



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 13219 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AVACUCHO" 1955-2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-12-2024-MDEA-A

El Alto, Treinta de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 de diciembre de 2024; **INFORME N° 1007-12-2024-MDEA-GPP**, de fecha 20 de diciembre de 2024, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 551-12-2024-GAJ-MDEA**, de fecha 20 de diciembre de 2024, Gerencia de Asesoría Jurídica; **DICTAMEN N° 037-12-2024-MDEA-CPPAVF**, de fecha 26 de diciembre de 2024, Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a: **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MDEA.**

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido por artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificaciones, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3, según corresponda, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...); señala: 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y sus Anexos, la formulación presupuestal de la Municipalidad Distrital de El Alto, ha sido elaborada dentro de los plazos establecidos.

Que, conforme a la Ley N° 32185 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante **INFORME N° 1007-12-2024-MDEA-GPP**, de fecha 20 de diciembre de 2024, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de El Alto, por lo que solicita ser aprobado el monto asciende a S/14'264,415.00 para el período comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2025. Aprobar la distribución porcentual de los rubros 07 Fondo de Compensación funcional y estructura programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de El Alto, correspondiente al Año Fiscal 2025.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO" 1955-2024

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del INFORME N° 351-12-2024-GAJ-MDEA, de fecha 20 de diciembre de 2024, recomienda que se apruebe el PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO, ascendente a S/34'264,415.00 para el periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. Se advierte que el presente proyecto no contraviene dispositivo legal alguno y se encuentra establecido dentro del ámbito de Principio de Legalidad. Se derive al Pleno de Concejo para su respectivo debate y decisión.

Que, conforme a lo señalado en el DICTAMEN N° 037-12-2024-MDEA-CPP4 YF, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitida por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Finanzas; opina PRIMERO.- Que, se eleven los actuados al pleno de concejo para su debate correspondiente.

Por los fundamentos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto Unánime de los señores regidores: Sr. Jorge Armando Cornejo Leon, Srta. Rosa Estreita Elias Paico, Sr. José Manuel Pingo Querevalú, Srta. Susana Luz Lachira Valdera y Srta. Tania Melissa Serna Silupu; adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO, ascendente a S/34'264,415.00 (Treinta y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos quince con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, según detalle:

ESTIMACION DE INGRESOS 2025

Asignación Presupuestaria de la Entidad		Monto S/	%
Fuentes	Rubros		
1 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	4,747,338.00	13.86
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	802,438.00	2.34
4 Donaciones y Transferencias	13 Donaciones y Transferencias	600,000.00	1.75
5 Recursos Determinados	08 Impuestos Municipales	812,364.00	2.37
	07 Fondo de Compensación Municipal	2,367,394.00	6.91
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	24,934,881.00	72.77
Total		34,264,415.00	100.00

GASTOS CORRIENTES:	En soles	9,992,268
GASTOS DE CAPITAL:		24,272,147
Total		34,264,415

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la distribución porcentual de los rubros 07 Fondo de Compensación Municipal y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO" 1955-2024

Fuentes	Rubros	CASTO CORRIENTE	CASTO DE INVERSIÓN
5 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	100%	0%
	18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	20%	80%

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de El Alto, correspondiente al Año Fiscal 2025, que forma parte integrante del presente informe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Señor Gerente Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de El Alto su **PUBLICACIÓN** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Alto, Portal de Transparencia Estandar de la MDEA y Plataforma del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, MODIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 Abog. Jacqueline ... Gonzales
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 Reedy Bancayon Palomino
 ALCALDE